



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de marzo de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	COLFONDOS S.A.
Demandado:	INVERSIONISTA LANCO S.A.S.
Radicado:	050013105002 20200045300
Asunto:	MANDAMIENTO DE PAGO

ANTECEDENTES

La sociedad COLFONDOS S.A. a través de apoderado judicial, solicitó que se librara mandamiento de pago en contra de la sociedad INVERSIONISTA LANCO S.A.S., por los siguientes conceptos:

1° Por la suma de treinta y cuatro millones ochocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$27.216.063) discriminados así:

- a) Por la suma de \$4.587.063, por los concepto de Pensión obligatoria y que consta en la certificación del 26 de noviembre de 2020 (página 13 anexo 1 E.D.).
- b) Por la suma de \$22.629.000, por concepto de intereses de mora causados y no pagados por aportes para Pensión obligatoria y que consta en la certificación de del 25 de noviembre de 2020.
- c) Intereses de mora que se causen a partir de la fecha de expedición de la certificación referida y hasta el pago real y efectivo.

2° Costas y agencias en derecho

Como fundamento de tales peticiones, se afincó en la Certificación suscrita por la Directora de Cobro Jurídico de COLFONDOS que milita en la página 13 del anexo 1 del expediente digital.

CONSIDERACIONES

Este Despacho es competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo dispuesto en el art. 2-5 del CPTSS y 306 del CGP.

En el presente caso, de la Certificación que se invoca como título ejecutivo, se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Por consiguiente, presta *mérito ejecutivo*, al tenor de los arts. 100 del C. de P. Trabajo y 422 del C.G. del P. por lo que se LIBRARÁ MANDAMIENTO DE PAGO, en los términos de los arts. 431 y 433 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la sociedad COLFONDOS S.A., NIT.800.149.496-2, en contra de la sociedad INVERSIONISTA LANCO S.A.S. "INERLANCO S.A.S.", NIT.900196910-3 por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
PENSIÓN OBLIGATORIA A PENSIONES	\$4.587.063
APORTES AL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	\$22.629.000
INTERESES DE MORA POR APORTES PARA PENSIÓN	\$27.216.063

Por los Intereses de mora que se causen a partir del 26 de noviembre de 2020 y hasta que el pago real y efectivo se verifique en su totalidad.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad legal.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la sociedad INVERSIONISTA LANCO S.A.S., que deberá cumplir con la obligación referida, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto o, proponer excepciones, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha notificación.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c79df5ee123eef8951f2a90a6076facbd3744c47c0b178a1c2e90c2b72ef2598**

Documento generado en 23/03/2022 01:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>